

RESOLUCION No. 0823, DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.2465 DE AGOSTO 22 DE 2022
PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO Y CAMBIO DE RECTOR AL
CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AMAR Y EDUCAR DEL MUNICIPIO DE
POLONUEVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994 en sus artículos 138 y 193, establece que todo Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial
- b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.
- c) Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que el Decreto 1075 del 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, establece las disposiciones que aplican a los particulares que promuevan la fundación y puesta en funcionamiento de establecimientos educativos para prestar el servicio público de educación formal, en los niveles de preescolar, básica y media.

Que el citado Decreto, en su artículo 2.3.2.1.9., establece: *"Modificaciones. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes"*.

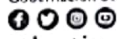
Que mediante Resolución No.2465 del 22 de agosto de 2022, la Secretaría de Educación Departamental modificó la licencia de funcionamiento definitiva al establecimiento educativo **CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AMAR Y EDUCAR**, para prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar y Básica Primaria, ubicado en la Calle 3 No. 10-42 del municipio de Polonuevo, jornada mañana y tarde, calendario A, identificado con DANE No.308558800017, bajo la dirección de **JAMIRIZ YAJAIRA MANOTAS POLO** identificada con cédula de ciudadanía No.1.046.813.850, propiedad y representación legal de **JAMIRIZ YAJAIRA MANOTAS POLO** identificada con cédula de ciudadanía No.1.046.813.850.

Que bajo radicado No. ATL2023ER013960 la señora Jamiriz Yajaira Manotas Polo como representante legal del **CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AMAR Y EDUCAR S.A.S.** solicitó la modificación de licencia del establecimiento educativo por cambio de propietario y cambio de rector del establecimiento educativo **CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AMAR Y EDUCAR**, adjuntando solicitud de modificación de licencia, cámara de comercio y hoja de vida del nuevo rector.



NIT: 890 102 006 1
Código Postal: 060003
SC-GERE27311 Código DANE: 06 600

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co

• (57)(5) 330 7103

• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia

Línea Gratuita: 01 8000 915 307



RESOLUCION No. 0823 DE 2023

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.2465 DE AGOSTO 22 DE 2022
PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO Y CAMBIO DE RECTOR AL
CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AMAR Y EDUCAR DEL MUNICIPIO DE
POLONUEVO**

Que la Secretaría de Educación Departamental, evaluó y verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1075 del 2015 para la adecuada prestación del servicio educativo, emitiendo concepto favorable para realizar la modificación correspondiente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo primero en la Resolución No.2465 del 22 de agosto de 2022 el cual quedará así:

Otorgar licencia de funcionamiento en modalidad **DEFINITIVA** al establecimiento educativo **CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AMAR Y EDUCAR S.A.S.** identificado con NIT No. **901.675.999-7** del municipio de Polonuevo que en adelante prestará el servicio educativo con las siguientes características

Nombre del Establecimiento Educativo	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AMAR Y EDUCAR	
Código DANE	308558800017	
Rector (a)	ANA ROSA POLO JIMENEZ	CC 22.568.097
Representante Legal	JAMIRIZ YAJAIRA MANOTAS POLO	CC 1.046.813.850
Dirección	CALLE 3 No. 10-42	
Municipio	Polonuevo	
Teléfono	3135250933	
Correo electrónico	jymanotas078@gmail.com amaryeducar10@gmail.com	
Calendario	A	
Jornada	Mañana y Tarde	
Naturaleza	Privado	
Niveles autorizados	Preescolar (Prejardín, Jardín, Transición) Básica Primaria (1, 2, 3, 4, 5)	

PARAGRAFO ÚNICO: Con base en la ley 115 de 1994, las resoluciones expedidas por la Secretaría de Educación Departamental y demás normas concordantes, la institución en mención continuará cumpliendo con el registro de los avances logrados en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, que constituye el instrumento técnico pedagógico para el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio público educativo.

ARTÍCULO 2: Las demás disposiciones de la Resolución No.2465 de agosto 22 de 2022 continúan vigentes.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



RESOLUCION No. 0823 DE 2023

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.2465 DE AGOSTO 22 DE 2022
PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO Y CAMBIO DE RECTOR AL
CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AMAR Y EDUCAR DEL MUNICIPIO DE
POLONUEVO**

ARTÍCULO 3: Copia de la presente Resolución debe fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.

ARTICULO 4: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

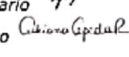
ARTÍCULO 5: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 y el Decreto 491 de 2022.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 16 MAR 2023


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Liliana V. Profesional Universitario 

Revisó: Adriana Cepeda - Asesor Jurídico 

Aprobó: Juan Carlos Torres - Líder Inspección y Vigilancia 



NIT: 890 102 096-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307